



DEAJIFO20-1649

Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2020

Señores

Directores Unidades del Consejo Superior de la Judicatura
Directores Unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Directores Seccionales de Administración Judicial
Coordinadores Seccionales de Administración Judicial
Coordinadores y Grupos de Soporte Tecnológico
Ingenieros de Altas Cortes

Asunto: “Indisponibilidad del servicio de OneDrive Corporativo”

Respetados señores:

En relación con los incidentes que se han venido presentando con la herramienta de OneDrive de la plataforma Microsoft Office 365, desde diferentes cuentas de correo electrónico y enlaces enviados a cuentas externas a la Rama Judicial, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se permite informar el resultado del trabajo de seguimiento que se ha adelantado conjuntamente con el área de soporte de Microsoft.

Con sustento en las evidencias documentales remitidas por los usuarios referente a los incidentes y pruebas en tiempo real, el fabricante ha determinado que la intermitencia en el servicio no obedece a un fallo directo de la herramienta de OneDrive, sino a una limitación por uso inadecuado del mismo como repositorio público mediante algunas de las cuentas corporativas, lo cual ha producido que se alcance el umbral límite de solicitudes de usuarios.

La utilización del OneDrive corporativo como un repositorio al cual puedan acceder muchos usuarios concurrentemente como si se tratara de un repositorio público, ha traído como consecuencia la afectación del servicio en general; activando lo que es conocido como *Throttling*, el cual es un mecanismo automático bajo el cual la plataforma del OneDrive, utiliza una limitación a su acceso para mantener un rendimiento óptimo y confiable del servicio, restringiendo el número de acciones de usuario o peticiones concurrentes, evitando así el uso excesivo de los recursos.

Como medida transitoria, el fabricante ha comunicado que creó un alivio ampliando la cantidad de accesos de usuarios concurrentes para los documentos de Office que se comparten en OneDrive, al mismo tiempo desde la Unidad de Informática con el objeto de facilitar el uso del producto sin que los usuarios involucren vínculos anónimos a sus contenidos, se inhibirá la opción de compartir documentos a *“Cualquier persona que tenga el vínculo”*, evitando el riesgo de compartir involuntariamente información sensible para la Organización de manera anónima o abierta en el Internet.

Como medida complementaria que contribuya a la estabilización del servicio, además se implementará el bloqueo de la sincronización en PCs de clientes de OneDrive para archivos de tipo .exe .mp4, .avi, o cualquier otra extensión diferente a Ofimática.

Igualmente, se ha construido un documento guía (adjunto) que indica el proceso correcto para compartir documentos o archivos en OneDrive por parte de los usuarios, en donde específicamente en sus apartados 2. y 3. se explica cómo dejar de compartirlos de manera abierta y cómo compartirlos de manera más segura.

Finalmente, la Unidad de Informática desde su competencia técnica como administradora de la infraestructura tecnológica al servicio de la Rama Judicial, se permite recomendar como buena práctica para la administración, manejo y publicidad de las grabaciones de las audiencias, utilizar el Portal Web de Gestión de Grabaciones que cuenta con un almacenamiento centralizado, para mayor información consultar <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/sistema-de-consulta-y-gestion-de-grabaciones-de-audiencias>.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática – DEAJ

Anexo. Lo anunciado

Preparó:	Ing. Manuel Martin De La Hoz Domínguez Profesional Universitario – DEAJ	
Revisó	Ing. Yenny Alexandra Antolinez Segura Profesional Universitaria – DEAJ	